

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS CON SEGUNDA LICITACIÓN

CONTRATO:

Adquisición de 8.308 tabletas digitales (wifi) con MDM, de las cuales 3.718 para uso del alumnado y 4.590 para aulas de informática de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid. AM02_2020. Lote 12. **(BAC06_2023)**.

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO (AM 02/2020).

LOTE 12. OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO.

1.- ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

A13037434-Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

ORGANISMO DESTINATARIO:

Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO:

Subdirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información.

- OFICINA CONTABLE: A13029032 (Intervención General de la Comunidad de Madrid).
- ÓRGANO GESTOR: A13002908 (Comunidad de Madrid).
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0016369 (UGEP Gestión de infraestructuras Educativas).
- CIF COMUNIDAD DE MADRID: S7800001E.

DATOS DE CONTACTO:

- Dirección Postal: Calle Santa Hortensia, 30. Madrid, 28002.
- Correo electrónico: area.tecnologias@madrid.org
- Teléfono: 917325144
- Fax: 917325072

2.- TÍTULO CONTRATO.

Adquisición de un total de 8.308 tabletas digitales (wifi) con MDM, 3.718 para uso del alumnado y 4.590 para aulas de informática de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid (**BAC06_2023**).

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Al objeto de disponer de dotación de recursos tecnológicos para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado en los centros educativos de la Comunidad de Madrid se precisa el suministro de tabletas digitales.

Como también la Instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas en centros educativos.

Se incluyen los siguientes elementos:

- Tabletas digitales.
- Funda protectora.
- Serigrafía láser.
- Servicios de gestión y administración a través de una herramienta de gestión de dispositivos móviles (MDM, Mobile Device Management software).
- Gestión de inventario y entregas a través de aplicaciones institucionales online, (Aplicación de Seguimiento y DTIC), facilitadas por la Comunidad de Madrid.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN LOS SUMINISTROS

Se requieren 8.308 tabletas, mínimo, con los siguientes requisitos.

COMPONENTES	REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
TIPO DE EQUIPO	TABLET
Pantalla	Pantalla IPS entre 10,3" y 12,4" Resolución mínima de 1920x1200. 330 nits. Multi Touch - Capacitiva (10 puntos).
Procesador	8 núcleos físicos de 64 bits a 1,8 GHz.
Memoria RAM	4 GB DDR4 (DDR4-L, LPDDR4, etc.).
Almacenamiento	64 GB (integrada en placa). Posibilidad de ampliación de almacenamiento mediante microSD.
Lector de tarjetas	Integrado microSD, o con lector externo incluido
Tarjeta gráfica	Integrada. Soporte de resolución 1920x1200.
Conectividad inalámbrica	Integrada. 802.11 a/b/g/n/ac (2,4 GHz y 5 GHz) Wi-Fi Direct. Bluetooth 5.0 o superior.
Tarjeta de sonido	Integrada.
Puertos de E/S	Conector Jack 3,5 mm de audio. USB-C 2.0.
Sensores	Acelerómetro, Giroscopio, Hall, Sensor luz ambiental, y GPS.
Webcam, altavoces y micrófono	Integrados. Cámaras (mínimo): <ul style="list-style-type: none"> • Frontal 5 MP • Trasera 8 MP auto focus Altavoces: estéreo Dolby Audio Micrófono: Dual
Sistema Operativo	Android 12, Windows 10 o iPadOS 14, o versiones superiores, (actualizable al menos una versión). El sistema operativo (S.O), vendrá pre-instalado en cada equipo y licenciado de fábrica. El S.O, no debe presentar limitaciones en el uso de servicios en la nube, ni en la descarga e instalación de aplicaciones que hagan uso de los citados servicios, de forma que los centros educativos puedan hacer uso de los servicios en la nube más extendidos en el sector educativo.
Batería	Li-Polymer 6.800 mAh Cable y Cargador de batería incluido.
Robustez/Protección	Parte trasera de la tableta metálica. Incluye funda protectora tipo libro, tapas duras, con goma/broche/imán o similar, debe permitir colocar el equipo en modo sobremesa, y con acceso a los botones y conectores exteriores de la tableta.
Peso	Inferior a 510 gr (batería incluida, sin funda).
Eficiencia energética	Etiqueta ecológica Energy Star, TCO, EPEAT, Blue Angel o equivalente.
Conformidad europea	El equipo debe poseer el marcado de conformidad europea (CE) para este tipo de equipos
Etiqueta adhesiva/serigrafía	Cada equipo llevará una serigrafía láser monocromo, para prevenir sus robos y con todos los datos de identificación, según especificaciones de la Comunidad de Madrid.
Garantía	3 años.

OTROS BIENES NECESARIOS: SOFTWARE DE GESTIÓN DE LAS TABLETAS (MDM).

Para controlar y monitorizar las 8.308 tabletas adquiridas en este contrato se incluirán los elementos necesarios en el suministro, integrándose la licencia del software de gestión y los servicios inherentes al mismo, que deberán prestarse y estar en funcionamiento al menos por el plazo de la vigencia de la garantía de las tabletas, establecido en 3 años de duración a partir de la recepción del contrato.

Forma parte del MDM, tanto el SW de gestión incluido e instalado en el dispositivo, con el SW necesario de gestión remota, y los servidores que alojan el software de gestión, así como los servicios de gestión de toda la plataforma durante los 3 años, incluyendo un soporte en horario 8x5. (todo en modo servicio).

Por compatibilidad con el MDM de las Tablet actuales de los centros educativos, el SW MDM será "sophos mobile".

El software de gestión y los servicios asociados al mismo tendrán las siguientes características:

Acceso

La herramienta de gestión deberá ser accesible de forma segura, para su gestión, a través de Internet. El acceso a la consola de administración de la herramienta de gestión se podrá hacer a través de, al menos, dos de los siguientes navegadores, en sus últimas versiones:

- Microsoft Edge
- Safari
- Chrome
- Firefox

Inscripción

La inscripción de los dispositivos en el sistema, mediante la cual se darán de alta y se instalarán los perfiles que configuran y mantienen los ajustes de los dispositivos, se realizará de manera automática, de manera que en el primer arranque, los dispositivos comprobarán la configuración asignada e iniciará las funcionalidades necesarias para aplicar en el dispositivo las políticas asignadas establecidas por el administrador, **sin necesidad** de introducir ningún dato manual (usuario o contraseña) en la tableta.

Directorio

La herramienta incluirá los elementos lógicos necesarios para modelar y gestionar, al menos:

- Grupos: Entidad lógica creada con el objeto de organizar y administrar dispositivos y usuarios por ubicación geográfica, departamento, centro educativo, características de hardware, etc.
- Usuarios: Entidad lógica que representa a un usuario de un dispositivo perteneciente a la organización que es administrado por la herramienta.
- Dispositivos: Entidad lógica que representa a un dispositivo perteneciente a la organización que es administrado por la herramienta.
- Aplicaciones: Entidad lógica que representa una aplicación que se puede instalar en un determinado dispositivo.

Seguridad

La herramienta de gestión permitirá:

- Establecer al administrador el tipo de método para poder desbloquear un dispositivo: PIN, patrón, password, etc.
- Realizar al administrador el bloqueo y limpieza de datos de dispositivos administrados de forma remota.
- Al administrador restringir el acceso del usuario al modo "Debug" y otras opciones de desarrollador.

- Al administrador deshabilitar la posibilidad de instalar aplicaciones desde sitios distintos del Market de Google.
- Al administrador ver y exportar logs de seguridad de un determinado dispositivo.
- Limitar a los usuarios creados en la misma, la visibilidad y gestión de sólo ciertos grupos o dispositivos.

Gestión de aplicaciones

La herramienta de gestión permitirá:

- Usar la consola web de Google Play (<https://play.google.com/work>), o la equivalente de Apple o Windows, para poder aprobar aplicaciones que se pueden instalar.
- Al administrador instalar aplicaciones en un dispositivo administrado sin necesidad de ninguna interacción por parte del usuario.
- La configuración administrada de aplicaciones, cuando dichas aplicaciones lo permitan.
- Visualizar la lista de aplicaciones adquiridas y aprobadas.

Gestión de dispositivos

La herramienta de gestión permitirá:

- Establecer la respuesta por defecto (preguntar, permitir, denegar) a los permisos de ejecución que necesiten las aplicaciones de trabajo.
- Controlar los servicios de accesibilidad que se permiten en un dispositivo.
- Establecer las preferencias de compartición de localización con las aplicaciones de trabajo.
- Impedir a los usuarios la desinstalación de aplicaciones de trabajo, así como evitar la modificación de parámetros previamente definidos sobre las mismas.
 - Deshabilitar cámaras para las aplicaciones de trabajo.
 - Consultar estadísticas de uso de red móvil del dispositivo.
 - Reiniciar (Reboot) un dispositivo de forma remota.
 - Controlar la configuración de reloj de sistema y zona horaria.

Usabilidad de los dispositivos

La herramienta de gestión permitirá:

- Programar las actualizaciones del sistema.

Soporte técnico

- El licitador deberá proveer un servicio que incluya el enrolamiento inicial de las tabletas suministradas en cada centro educativo, al cual le asignará una cuenta de usuario a cada una de ellas.
- Del mismo modo creará un administrador por centro, para que este último sólo pueda gestionar las tabletas de su centro, de una forma autónoma. El licitador actuará con un rol de SuperAdministrador monitorizando de forma global todas las tabletas del contrato y ofreciendo el soporte técnico que necesiten los centros.
- El licitador se hará cargo, durante la vigencia de la garantía de las tabletas, de:
 - Asignación, dentro del software de gestión del MDM, de las tabletas a los centros educativos de destino, incluyendo las tabletas que se sustituyen por reparación y/o traspaso entre centros.
 - Dar de alta administradores locales por centro.
 - Desbloqueo de tabletas y/o reseteo de contraseñas.
 - Restauración de la tableta a estado de fábrica y re-enrolamiento.

- Soporte a incidencias que afecten de forma general a todos o la mayoría de dispositivos.
- Instalación de aplicaciones a petición de los centros educativos.
- Para dar el servicio mencionado el licitador deberá usar el software de gestión del propio MDM.
- La Consejería también dispondrá de un usuario administrador de acceso al MDM para supervisar la gestión del mismo.

GESTIÓN DE INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria deberá gestionar las incidencias mediante la aplicación institucional "DTIC", proporcionada por la Consejería. Esta aplicación servirá de comunicación entre la empresa adjudicataria, el centro educativo y la Consejería sobre el estado las incidencias.

REQUISITOS DE LA INSTALACIÓN.

No procede instalación.

Las tabletas se entregarán en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN.

SERIGRAFIADO DEL EQUIPAMIENTO

SI NO

Serigrafiado láser del equipamiento suministrado para su identificación. La imagen serigrafiada será facilitada por la Comunidad de Madrid, de tamaño máximo de 6x14 cm, será similar a la que se muestra a continuación. Se ubicará en los elementos según especificaciones que establezca la Comunidad de Madrid.



GESTIÓN DE INVENTARIO DE EQUIPOS

SI NO

Gestión del inventario de los equipos suministrados, proporcionando en formato electrónico al responsable del organismo interesado, una relación de los equipos entregados, números de serie, su identificación, su configuración y lugar de la entrega. La Consejería facilitará las aplicaciones institucionales desde las que se deberán realizar de forma centralizada estas tareas (seguimiento de entregas y control de incidencias). Todos los albaranes de entrega se subirán periódicamente a la aplicación de seguimiento. En todos los documentos en los que intervenga el centro debe constar la persona que participa en las actuaciones que se indican en el documento.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio de licitación del contrato y de los servicios asociados correspondientes al software de gestión MDM, se establece en los siguientes importes:

	PRESUPUESTO SIN IMPUESTOS (€)	IMPUESTOS INDIRECTOS (€)	PRESUPUESTO CON IMPUESTOS (€)
ELEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO	1.399.726,35 €	293.942,53 €	1.693.668,88 €
OTROS BIENES NECESARIOS (MDM)	137.322,31 €	28.837,69	166.160,00 €
TOTAL	1.537.048,66 €	322.780,22 €	1.859.828,88 €

Para la estimación del presupuesto de licitación se han tomado como referencia los precios venta al público (PVP), de diferentes empresas tecnológicas, con fecha actual al pliego de licitación, y las ofertas de licitaciones anteriores, ajustándose a las características técnicas de las tabletas solicitadas.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	
Resto costes directos	1.245.009,42 €
Costes indirectos	62.250,47 €
Gastos generales y beneficio industrial	229.788,77 €
Total sin IVA	1.537.048,66 €

Se ha estimado un 5% de costes indirectos, y un 18,46% de gastos generales y beneficio industrial, teniendo en cuenta contratos de naturaleza similar; a la previsión establecida en el artículo 131 RGLAP (gastos generales del 13% al 17% y beneficio industrial del 6%).

La distribución por anualidades teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligación, impuestos indirectos incluidos, es la siguiente:

2023	2024	TOTAL
1.859.828,88 €		1.859.828,88 €

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al Presupuesto de Gastos de la **Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades**, Centro de Gestión **150150000 D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS**, Programa **G/321P/62600**, para los ejercicios y a las aplicaciones presupuestarias que constan en el siguiente cuadro y que cumplen con las limitaciones presupuestarias de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre, reguladora de la hacienda de la Comunidad de Madrid.

RÚBRICA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL IVA INCLUIDO
G/321P/62600	1.859.828,88 €		1.859.828,88 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Los precios de licitación comprenden todos los gastos precisos necesarios para dichos trabajos en el lugar designado por la Administración.

CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.

SI NO

Actuación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo. (NEXT GENERATION EU) que estará sometida, en su totalidad, a la normativa reguladora del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), tanto de ámbito europeo, estatal y autonómico.

Identificación de la actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

MRR/PVII/C19/I2	
MECANISMO	Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).
PALANCA	VII- Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
COMPONENTE	19- "Plan Nacional de Capacidades Digitales".
MEDIDA (R/I)	INVERSIÓN I2- "Transformación Digital de la Educación".
OBJETIVO CID	291- "Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la "brecha digital", y equipamiento de un mínimo de 240.000 aulas (incluye la finalización de la dotación con dispositivos digitales a, al menos, 300.000 estudiantes)".
ACTUACIÓN CONFERENCIA SECTORIAL	1- Dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado. 2- Instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas en centros educativos.

MRR/PVII/C19/I2	
OBJETIVO CID Comunidad de Madrid en virtud de lo establecido en la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021 (BOE 23/09/2021)	291- "Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la "brecha digital", y equipamiento de un mínimo de 24.604 aulas (incluye la finalización de la dotación con dispositivos digitales a, al menos, 33.034 estudiantes)".
ACTUACIÓN CONFERENCIA SECTORIAL	1- Dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado. 2- Instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas en centros educativos.
Objetivo a 31 de marzo de 2024	21.802 alumnos (actuación 1) y 16.329 aulas digitales (actuación 2).
OBJETIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN	Adquisición de 8.308 tabletas digitales (wifi) con MDM, de las cuales 3.718 para uso del alumnado y 4.590 para aulas de informática de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.
CÓDIGO DE FONDO	2021/00085.
CÓDIGO DE PROYECTO	S13.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	BAC06_2023

TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

SI NO

5.- ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO.

SI NO

6.- CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA (CLÁUSULA 9 DEL PCAP).

Plazo máximo de entrega: La entrega de todos los componentes incluidos en el suministro se realizará en un plazo máximo de 75 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato basado, según los requisitos establecidos. No obstante, sin perjuicio de las penalidades que puedan ser de aplicación, este plazo podrá ampliarse después de adjudicarse el contrato por acuerdo del órgano de contratación, a petición del adjudicatario y de conformidad con el organismo destinatario, previa justificación de los motivos que concurran en cada caso.

Plazo de ejecución del contrato: El contrato se ejecutará con la entrega y puesta en servicio de los suministros.

Plazos de entrega parciales:

SI NO

Se podrán realizar entregas parciales del equipamiento de conformidad entre el adjudicatario y el responsable del contrato.

Asimismo, al objeto de conseguir la máxima eficiencia, se podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al establecido en el apartado lugares de entrega, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato, que preferentemente serán los centros educativos.

Las posibles entregas parciales se establecerán en función de las posibilidades y suministros que el adjudicatario pueda realizar en función de la disponibilidad y fabricación de los equipos. Si se acordasen entregas parciales se establecerá una programación de entregas en la se concretarán los productos, fechas y lugares previstos para cada entrega parcial (ANEXO III). Las entregas y recepciones se podrán realizar en el lugar que acuerden adjudicatario y órgano de contratación.

LUGAR/ES DE ENTREGA (CLÁUSULA 8 DEL PCAP)

Transporte y entrega:

- La entrega se realizará preferentemente en distintos Centros educativos de la Comunidad de Madrid, en el aula o espacio que especifique el Centro educativo. La empresa usará, para la

gestión de entregas, la aplicación web institucional ofrecida por la Comunidad de Madrid (Aplicación de seguimiento).

- La empresa facilitará a la Comunidad de Madrid un calendario o planificación de plazos previstos de entrega y un informe semanal del estado de dichas actuaciones.
- Como se indica en el punto anterior, podrán realizarse entregas y recepciones parciales en el lugar acordado por adjudicatario y órgano de contratación.
- La empresa deberá emitir albarán de entrega del equipamiento que deberá ser completado (nombre, firma y/o DNI, y con sello institucional del centro) por un responsable del centro educativo. En dicho albarán se reflejarán los datos especificados por la Comunidad de Madrid: centro destinatario, código de centro, unidades, marca modelo, números de serie del equipamiento, fecha de entrega. Dicho albarán o documentación debe ser ofrecido al centro de forma clara para que este confirme que los números de serie y otros datos coinciden con lo realmente recibido. En este albarán debe aparecer reflejado cualquier incidencia, si la hubiese, en el momento de la entrega.
- Todas las actuaciones durante la entrega (situación de la entrega, incidencias, subida de albarán, etc...) deberán ser subidas en la aplicación institucional ofrecida por la Comunidad de Madrid. (Aplicación de seguimiento).

DATOS DE CONTACTO

Correo electrónico: area.tecnologías@madrid.org

Teléfono incidencias transporte y entregas: 917325144

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS

El criterio único de adjudicación es el precio.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (100 PUNTOS)

Ponderación del criterio "precio": 100 puntos

FÓRMULAS DE VALORACIÓN PRECIO

(X) Fórmula A: "Función Optimizar Precio"

FUNCIÓN OPTIMIZAR PRECIO

$$C_i = P \times \left(\frac{P_L - P_i}{P_L - P_{min}} \right)$$

donde:

C_i es la puntuación en base al criterio precio, asignado a la oferta de licitador valorado.

P es la ponderación del criterio precio.

P_L es el valor del presupuesto máximo de licitación, impuestos excluidos.

P_i es el valor del importe de la configuración de elementos principales y complementarios requeridos correspondiente al licitador valorado.

P_{min} Es el valor del importe mínimo de entre todos los adjudicatarios, de la configuración de elementos

principales y complementarios requeridos.

9.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Único criterio: Precio

(X) Se apreciará obligatoriamente conforme a las previsiones del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se aplica la condición especial de ejecución prevista en el apartado 21.2. del PCAP del AM 02/2020.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En lo relativo a protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en la cláusula 27.4.2. del PCAP del AM 02/2020.

SI NO

Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”

El presente contrato basado no requiere tratamiento de datos personales.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista.

Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el acuerdo para el tratamiento de los datos personales mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

12.- PLAZO Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la plataforma de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid NOTE, o del envío del correo electrónico en el caso de no estar dado de alta en NOTE.

El plazo de presentación de ofertas concluirá a las **23,59 horas** del último día.

Se recuerda que los sábados son inhábiles.

13.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID (**Licit@**) la cual cumple los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Acceso a licit@: https://gestiona5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

La oferta se presentará en un único sobre:

Contenido de las ofertas

Las ofertas contendrán la documentación que justifique todos los requisitos establecidos en este documento de licitación y estará agrupada en dos ficheros electrónicos:

1. Documentación técnica.

La documentación técnica incluirá toda la información de detalle que avale el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los siguientes apartados del Documento de Licitación: y de los trabajos incluidos en los mismos.

a. Descripción de los suministros de tabletas:

- Unidades.
- Especificaciones técnicas: fichas técnicas, marca y modelo de los productos solicitados y toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de cada una de las características técnicas requeridas. **SE INCLUIRÁ EL ANEXO II CUMPLIMENTADO con las características técnicas de los productos ofertados, que deberán verificar los requerimientos especificados en cada apartado.**
- Normativa de aplicación, condiciones establecidas y etiquetas medioambientales.
- Servicios de garantía, soporte y mantenimiento.

b. Descripción del MDM y descripción de los servicios de entrega y gestión de incidencias

- Especificaciones técnicas de la herramienta MDM, junto con toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de cada una de las características técnicas requeridas.
- Descripción del servicio de entregas
- Descripción del servicio de gestión de incidencias.

2. Propuesta económica.

La oferta incluirá, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC. Se presentará desglose del importe correspondiente a la partida de tabletas y por otro lado la partida correspondiente al MDM, con los límites presupuestarios establecidos en el contrato.

Las ofertas se presentarán en el modelo del acuerdo marco. LOTE 12, Modelo disponible en: [Plantillas para la realización de ofertas en nuevas licitaciones](#), o si no está disponible para el LOTE 12, se utilizará el modelo del LOTE 11, donde se deberá personalizar sustituyendo "LOTE 11" por "LOTE 12", y se usarán las siguientes claves en sustitución de las del LOTE 11 tal como se indica en la imagen siguiente:

OFERTA LICITACIÓN BASADA AM02/2020- LOTE 12

EMPRESA		IVA, IGIC, IPSI		
ARTÍCULO (Clave catálogo)	Unidades requeridas	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS
Otras soluciones puesto de trabajo (Tableta)	02.12.99.00.00XX	Lote ofertado: Otras soluciones puesto de trabajo. (TABLETA)		
Otras soluciones puesto de trabajo (MDM)	02.12.99.00.00XX	Lote ofertado: Otras soluciones puesto de trabajo. (MDM)		

Donde 02.12.99.00.00XX serán la clave de la empresa.

NOTA IMPORTANTE: en caso de que el licitador decida no concurrir a la licitación, deberá comunicar su renuncia preferentemente a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID (**Licit@**), o través de la siguiente dirección de correo electrónico: area.tecnologias@madrid.org, motivando la causa de la declinación, **que sólo podrá aceptarse si el producto adjudicado no cumple los requisitos técnicos específicos solicitados en el apartado 8 del documento de licitación.**

Se recuerda que todos los adjudicatarios están obligados a presentar oferta.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma por alguna de las excepciones previstas en la LCSP.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA). Se deberá documentar en un acta el procedimiento de apertura de las ofertas y, en su caso, la sesión pública celebrada, debiendo figurar en todo caso los asistentes a la misma por parte del órgano de asistencia y de las empresas.

Se solicitará al licitador propuesto como mejor clasificado el compromiso expreso de entrega de los bienes en los plazos señalados en el documento de licitación.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO:

**SUBDIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Firmado digitalmente por: GARCIA RUIZ FERNANDO
Fecha: 2023.05.08 17:03

Firmado electrónicamente: Fernando García Ruiz.

Anexo I. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se aplican las siguientes cláusulas relativas a la protección de datos, y según lo indicado en el apartado correspondiente del presente documento de licitación.

SI NO

Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”

El presente contrato basado no requiere tratamiento de datos personales.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

Se requiere la manifestación expresa del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos conforme a los artículos 35.1d y 122.2 de la LCSP modificados por el artículo 5 del Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Esta manifestación se incluye en el ANEXO I.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista accediera a datos personales, se formalizará, con anterioridad a que se produzca dicho acceso, una adenda al objeto de adaptar el contenido del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

SI NO

Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”

El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es la indicada en el apartado del documento de licitación en el campo “finalidad”.

El contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, **quedando obligados, responsable y encargado**, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

En todo caso, el adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos quedando obligado a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

Adicionalmente deberá cumplir con:

- a) la obligación de mantener la finalidad para la cual se ceden los datos.
- b) la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos de carácter personal.

- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones indicadas en las letras anteriores tienen el carácter de esenciales a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. El contratista asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del contrato que, en su caso, puedan efectuar los subcontratistas.

La efectividad de la adjudicación queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte del adjudicatario, sin que pueda comenzar la ejecución del contrato hasta que el organismo interesado haya constatado el correcto cumplimiento de dicha obligación.

Asimismo, si la ejecución del contrato implica la cesión de datos se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de esencial a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

ANEXO II. MODELO PARA CUMPLIMENTAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

COMPONENTE	REQUISITO
Tipo de Equipo	TABLET . MARCA: MODELO:
PANTALLA	
PROCESADOR	
MEMORIA RAM	
ALMACENAMIENTO	
LECTOR DE TARJETAS	
TARJETA GRÁFICA	
CONECTIVIDAD INALÁMBRICA	
TARJETA DE SONIDO	
PUERTOS DE E/S	
SENSORES	
WEBCAM, ALTAVOCES Y MICRÓFONO	
SISTEMA OPERATIVO	
BATERÍA	
ROBUSTEZ/PROTECCIÓN	
PESO	
EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CONFORMIDAD EUROPEA	
ETIQUETA ADHESIVA/SERIGRAFÍA	
GARANTÍA	

COMPONENTE	REQUISITO
Tipo de MDM	MDM.*1 MARCA: SOPHOS VERSIÓN:
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO MDM	

***1 LA MARCA Y VERSIÓN DEL SW MDM OFERTADO, PODRÁ CAMBIARSE EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

ANEXO III. PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS PARCIALES

Se contemplan entregas parciales tomando como fecha inicio la fecha de adjudicación del contrato hasta el fin del plazo establecido en el apartado 6.1 de este documento de licitación. La estimación de entregas parciales será según el detalle en la siguiente tabla:

PARCIAL	ENTREGA DE EQUIPOS (PORCENTAJE APROX.)	PRODUCTO	Nº EQUIPOS (APROX.)	LUGAR DE ENTREGA
1º PARCIAL	40%	Tabletas y MDM	3.324	Las entregas y recepciones se podrán realizar en el lugar que acuerden adjudicatario y órgano de contratación.
2º PARCIAL	40%	Tabletas y MDM	3324	Las entregas y recepciones se podrán realizar en el lugar que acuerden adjudicatario y órgano de contratación.
3º PARCIAL	20%	Tabletas y MDM	1660	Las entregas y recepciones se podrán realizar en el lugar que acuerden adjudicatario y órgano de contratación

El número de unidades en cada una de las entregas parciales se establecerán en función de las posibilidades y suministros que el adjudicatario pueda realizar en función de la disponibilidad y fabricación de los equipos, siendo la Comunidad de Madrid la que indicará los centros educativos en los que se realizan esas entregas.

ADENDA A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos basados financiados¹ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”).

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN.

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO.

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa MRR/PVII/C19/I2).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS.

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la

¹ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.

normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8.- PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN.

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

B. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH).

El contrato se enmarca en el **Componente 19. Inversión I2.**

COMPONENTE	19- “Plan Nacional de Capacidades Digitales”
MEDIDA (R/I)	INVERSIÓN I2- “Transformación Digital de la Educación”

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	100 %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

- a) Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:
No existen obligaciones específicas.
- b) Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:
No existen obligaciones específicas.
- c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Prestación	Objetivos y Condiciones
<i>Actuaciones requeridas en el contrato, según se establecen en el documento de licitación</i>	Los objetivos y condiciones que deben cumplirse en la ejecución del contrato quedan establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en el apartado 8. Principio “Do not significant harm”, I2, Transformación Digital de la Educación.

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR.

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.
- Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles.
 - Por incumplimiento. (1%)
- Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: (1%)
- Otras penalidades

5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR.

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación

y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MÚLTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

C. DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a. Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c. Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037² o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

a) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZÓN SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo).

....., de de 202

Fdo.

Cargo:

² Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.